



COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

San Raymundo Jalpan, Oax.; a 27 de junio de 2023.

No. de oficio: HCEO/LXV/CPGSV/37/2023.

Asunto: El que se indica.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGÉ A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
04 JUL 2023
11:47 hrs

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ Presidenta de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XVI, y 72 de la de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Oaxaca; y los artículos 26, 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted el presente **DICTAMEN CON NUMERO DE EXPEDIENTE: 83 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**, para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted.

RESPECTUOSAMENTE

DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ
VÁSQUEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN
DE VULNERABILIDAD

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

ASUNTO: DICTAMEN
EXPEDIENTE: 83
DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente, el expediente al rubro citado, las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, 64 y 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38, y 42 fracción XVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

1. En sesión ordinaria de fecha once de enero de dos mil veintitrés, las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acordaron turnar a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, un punto de acuerdo presentado por la Diputada **Eva Diego Cruz** y por el Diputado **Samuel**



COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

Gurrión Matías, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y al Sistema Local de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada diseñen y ejecuten políticas públicas, acciones y programas encaminados a la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza en el Estado de Oaxaca, formándose el expediente número 83 de esta Comisión Dictaminadora.

II. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 42 Fracción XVI apartado g del Reglamento Interior Del Congreso Del Estado Libre y Soberano De Oaxaca.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, y 42 fracción XVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, es competente para emitir el presente dictamen, por lo que en el ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

TERCERO. En la exposición de motivos del Punto de Acuerdo, la Diputada y el Diputado promovente mencionan que:



COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

"PRIMERO.- En los últimos años, en todo el mundo y especialmente en nuestro País, se han producido grandes avances desde el punto de vista normativo, es decir, de la creación de leyes que permitan mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos que han realizado, el progreso no ha sido igual para todas las niñas, niños y adolescentes del país y de nuestro Estado de Oaxaca, ya que factores como la pobreza y la desigualdad han afectado sus vidas y poco a poco se han convertido en obstáculos que impiden el pleno cumplimiento tanto de sus derechos como de su pleno desarrollo.

En México, los casi 40 millones niños, niñas y adolescentes representan la tercera parte de la población del país, pero todas y todos ellos viven situaciones y realidades completamente diferentes, ya que hay niñas, niños y adolescentes que disfrutan plenamente de sus derechos, pero en el otro extremo, hay quienes no tienen garantizados o protegidos todos sus derechos, con motivo de su lugar de residencia, su origen étnico, lengua o condición de discapacidad, como acontece con muchas de nuestras niñas, niños y adolescentes oaxaqueños, quienes se encuentran expuestos a mayores condiciones de pobreza, contextos de violencia, obstáculos para acceder a una alimentación adecuada, o a los servicios educativos y de salud.

Al respecto, es importante señalar que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a las niñas, niños y adolescentes, como sujetos de derechos y establece la obligación de todas las autoridades de velar y atender el principio del interés superior de la niñez en todas sus decisiones y actuaciones, garantizando de manera plena sus derechos. Derivado de esta disposición constitucional, nació en el año 2014, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual recoge las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, teniendo como principal objetivo garantizar que los derechos de niñas, niños y adolescentes sean garantizados y protegidos de forma integral al ser sujetos de derechos y de su condición de personas en pleno desarrollo, surgiendo por ello, la necesidad de establecer un régimen de protección especial a su favor, que están obligados a observar todas las autoridades de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), con el objeto de que niñas, niños y adolescentes puedan efectivamente acceder a sus derechos.

Debido a la creación de este régimen de protección especial, se creó un Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), conformado por un conjunto de autoridades y dependencias, que están obligados a realizar una serie de acciones tendientes a respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran ante la vulneración de sus derechos, como es el caso de los niños en situación de pobreza.

3

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

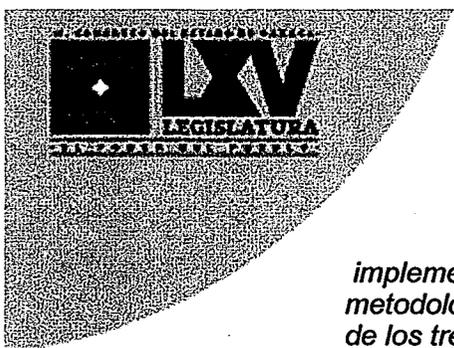
En concordancia con el sistema nacional, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, estableció la creación de sistemas locales y municipales, con la finalidad de complementar el sistema de protección integral, y lograr una política nacional de protección de los derechos de la niñez y la adolescencia de manera concurrente, de acuerdo con sus respectivas competencias, y en coordinación entre sí a través de sus secretarías ejecutivas. Dichos sistemas reaccionan ante casos de vulneración de los derechos de la niñez y la adolescencia, mediante la implementación de políticas de asistencia social y de protección de los derechos de este sector vulnerable de la población.

SEGUNDO.- De acuerdo, al informe anual sobre la situación de la niñez y la adolescencia en México 2021, emitido por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, señala que la infancia y la adolescencia en México, presenta una situación deteriorada y con múltiples desafíos que comprometen su pleno desarrollo y el de la sociedad, debido:

1. A los mayores niveles de pobreza de los grupos poblacionales (52.6% entre la población de 0 a 17 años y 43.9% entre la de 18 en adelante). En otras palabras, uno de cada dos niños, niñas o adolescentes vive en la pobreza: cerca de 19.5 millones (de acuerdo a cifras del CONEVAL, 2020);
2. A la preocupante prevalencia de la desnutrición crónica entre menores de cinco años (13.9%), de la anemia entre los de uno a cuatro años (32.5%) y del sobrepeso y la obesidad (38.5% entre los de 6 a 11 años y 43.8% entre la población de 12 a 19 años), afectaciones todas con graves consecuencias para la salud (de acuerdo a cifras de la Encuesta de Salud y Nutrición 2020); y,
3. Al potencial aumento de las brechas de aprendizaje y del abandono escolar, particularmente en las poblaciones de mayor vulnerabilidad, por ejemplo, aquellas pertenecientes a comunidades indígenas fruto del cierre prolongado de escuelas.

En el caso de Oaxaca, la situación se agrava aún más, ya que de acuerdo al ranking de Pobreza en niñas y niños, realizado por Pacto por la Primera Infancia, a partir del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 7 de cada 10 niñas y niños en la primera infancia, es decir, menores de seis años de edad, se encuentran en condiciones de pobreza, situando a Oaxaca, como la tercera entidad a nivel nacional donde las niñas, niños y adolescentes se sitúan en esta situación.

Por ello, la importancia de que las autoridades nacionales, estatales y municipales, deben de manera coordinada diseñar y ejecutar políticas públicas, acciones y programas encaminados a la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza en el estado de Oaxaca, mediante los Sistemas Nacional, Local y Municipales, que son a los que les corresponde diseñar, coordinar, e



COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

implementar una política de protección de los derechos de la infancia, desde una metodología que consideren la instrumentación de acciones y programas de parte de los tres niveles de gobierno y sus respectivos poderes públicos."

CUARTO. Que el Pacto por la Primera Infancia en su boletín denominado "En Oaxaca la Primera Infancia ocupa el tercer lugar en pobreza a nivel nacional" hace referencia a que en nuestra entidad:

- 7 de cada 10 niñas y niños menores de 6 años se encuentran en situación pobreza.
- De acuerdo con la investigación del Pacto por la Primera Infancia 2 de 6 carencias incrementaron en los últimos años en el estado.¹

Las cifras anteriores ubican a Oaxaca en el tercer estado a nivel nacional en situación de pobreza, también reflejan que niñas, niños y adolescentes son significativamente más vulnerables que el resto de la población al encontrarse en situación de pobreza.

QUINTO. Que Magdalena de Luna, Coordinadora Nacional de Política Territorial del Pacto por la Primera Infancia, señaló que la ruta más efectiva para cerrar las brechas de la desigualdad y construir bienestar, "es lograr que todos los individuos desarrollen plenamente sus capacidades desde el principio y eso únicamente se logra si atendemos integralmente a la Primera Infancia y si invertimos en programas de calidad para ellas y ellos."²

Por lo que resulta necesario, que el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes diseñe y ejecute políticas públicas, acciones y programas encaminados a la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza en el Estado de Oaxaca.

¹ https://www.pactoprimerainfancia.org.mx/wp-content/uploads/2022/03/Boletin_En-Oaxaca-la-Primera-Infancia-ocupa-el-3-lugar-en-pobreza-a-nivel-nacional-comprimido.pdf

² Id.



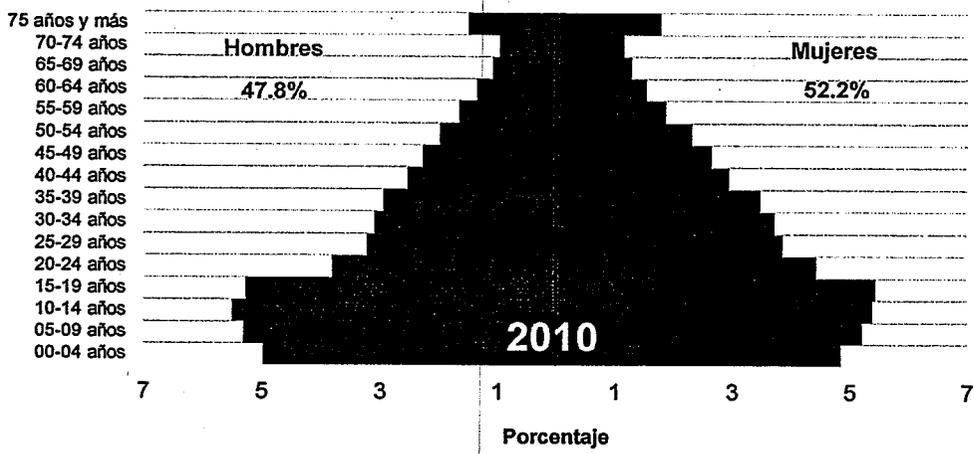
COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

SEXTO. Por su parte, en la ficha técnica Infancia y adolescencia en Oaxaca (Noviembre, 2022), menciona que Oaxaca era el décimo estado con mayor población de niñas, niños y adolescentes en el país (INEGI, 2021), sin embargo, esta entidad figuraba como la entidad del país con mayor porcentaje de la población infantil y adolescente en situación de trabajo infantil en 2019 (INEGI, 2020), también como la segunda entidad con mayor porcentaje de la población infantil y adolescente con carencia por calidad y espacios de vivienda en 2020 y la tercera entidad con mayor porcentaje de población infantil y adolescente en situación de pobreza extrema en 2020 (CONEVAL, 2021).³

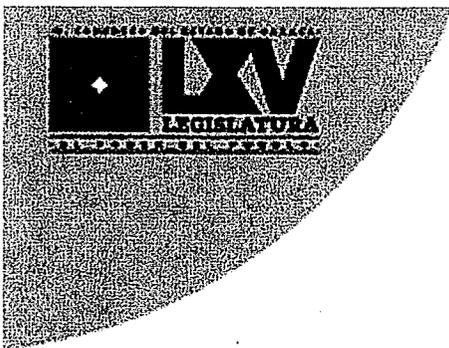
SÉPTIMO. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL en su "Informe de Pobreza y Evaluación 2020 Oaxaca"⁴ detalla de forma gráfica la situación de pobreza por rango de edad.

Gráfica 1. Pirámides poblacionales de Oaxaca, 2010 y 2015



³ <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2022/11/22/ficha-tecnica-infancia-y-adolescencia-en-oaxaca-noviembre-2022/#:~:text=68.3%25%20de%20la%20poblaci%C3%B3n%20de,situaci%C3%B3n%20de%20pobreza%20en%2020>

⁴ https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes-de-pobreza-y-evaluacion-2020-Doc/Documentos/Informe_Oaxaca_2020.pdf



COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

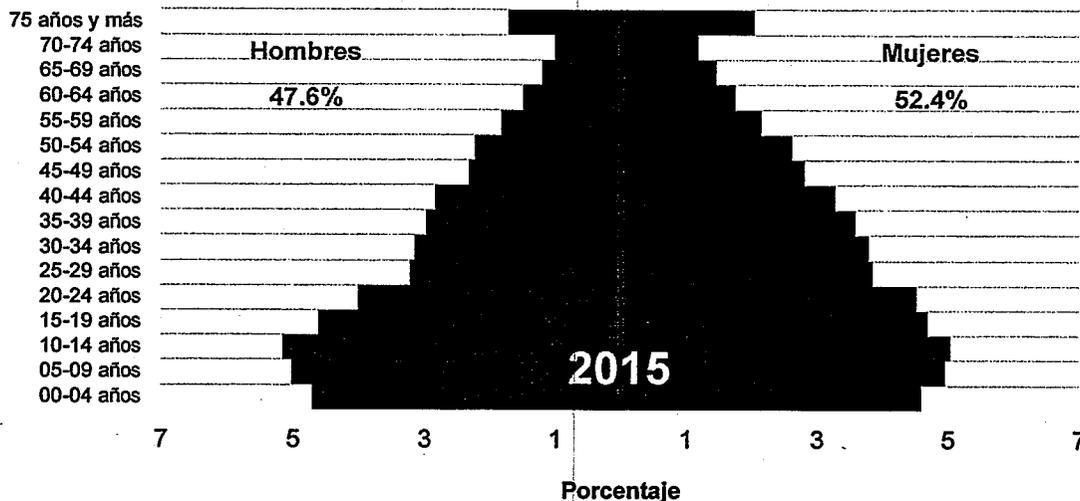
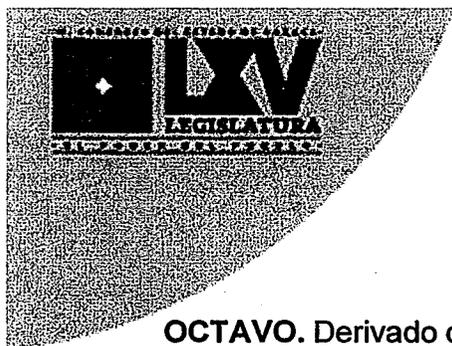


Figura 3. Porcentaje de grupos poblacionales respecto a la población total en Oaxaca



Con base en lo anterior, podemos percatarnos que en Oaxaca los más afectados en los índices de pobreza son las personas menores de edad.



COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

OCTAVO. Derivado de las consideraciones antes mencionadas y después de un estudio exhaustivo, los Integrantes de esta Comisión Permanente consideramos procedente el Punto de Acuerdo expuesto con anterioridad.

Por lo tanto, con base en los antecedentes y las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión dictaminadora formula el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad determina procedente que la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe el punto de acuerdo analizado en términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen.

Por lo expuesto y antes fundado, la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, somete a consideración del Pleno el siguiente Decreto:

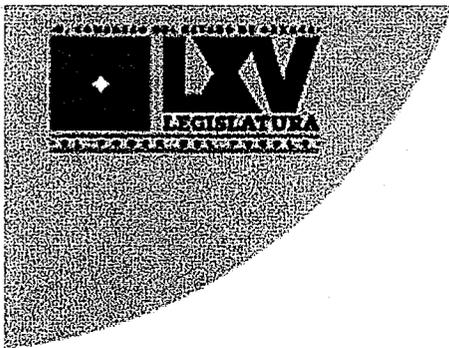
8

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. – Exhortar de manera respetuosa al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que diseñe y ejecute políticas públicas, acciones y programas encaminados a la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza en el Estado de Oaxaca.





COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

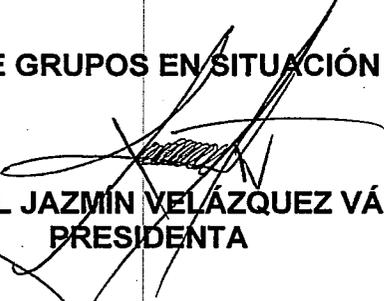
TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades involucradas para los efectos a que haya lugar.

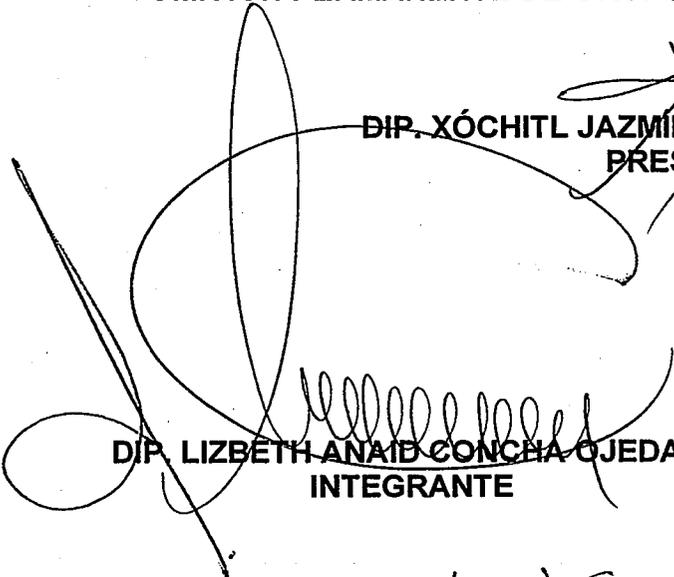
Salón de sesiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax. a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.


DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ
PRESIDENTA



9


DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
INTEGRANTE


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ
JIMÉNEZ
INTEGRANTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ
VÁSQUEZ / PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN
DE VULNERABILIDAD


DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ
INTEGRANTE